

Arecibo á 28 de Junio de 1895. — El Escribano, José A. Machiavelo [856]

Don Francisco J. Vasco y Vasco, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

A los Sres. Jueces de Instrucción de la Isla, á las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, atentamente saluda y hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Francisco Velazquez, de estatura baja, trigueño pálido, como de veinte y cinco años de edad, barbilampiño, viste algo decente y va calzado, acusado en el sumario número 308 seguido por estafa, he dispuesto librar á V. S. la presente á fin de que disponga su busca, captura, detención y remisión á la Cárcel de esta Ciudad de dicho Velazquez, que se presume pueda encontrarse en ese Distrito y que se le cite por medio de la GACETA OFICIAL; bien entendido que si dentro del término de treinta dias no se presentare ó fuere capturado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes referidos procuren capturarlo y verificado lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Mayagüez á 28 de Junio de 1895. — F. J. Vasco.—El Secretario, Manuel Valdés. [855]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 286 instruida sobre estafa, se cite á Don Ramón Mendez, vecino de esta Ciudad y cuyo paradero se ignora, para que dentro de quinto dia comparezca en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle San José en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida incurrirá en la multa de 12, 50 á 125 pesetas.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extendiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y la firmo en

Mayagüez á 28 de Junio de 1895. — El Secretario judicial, Manuel Valdés. [854]

Lodo. Don Eduardo Rodeyro y Garea, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Ricardo Torres y Andrés Torres, el primero natural de Ponce, vecino de Sabanetas, edad 22 años, estado soltero, profesión labrador, pelo rubio, cejas escasas, ojos pardos, boca grande, color mulato, y el segundo natural de Juana Diaz, vecino de Ponce, edad 21 años, profesión jornalero, estatura alta, pelo pasa, boca grande, color trigueño, procesados por hurto y que se ignoran sus paraderos, para que se presenten en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dichos procesados que se presume pueden hallarse en esta Isla.

Dado en Ponce á 6 de Junio de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Carlos F. Chardón. [853]

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á José García, edad 19 á 20 años, estado soltero, profesión jornalero, pelo apasado, frente estrecha, ojos pardos, nariz roma, boca regular, color trigueño oscuro, bigote ninguno, barba ninguna, no sabe leer ni escribir, procesado por hurto y que se ignora su paradero, para que se presente en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Ponce á 6 de Junio de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Carlos F. Chardón. [859]

A los Jueces de Instrucción de la Isla, y las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Juan Rodriguez, cuyas circunstancias personales no constan, declarado procesado en la causa criminal que se le sigue por hurto, he dispuesto librar la presente para la solicitud, captura y remisión á la Cárcel de esta Ciudad de dicho procesado y que se le cite por medio de la GACETA OFICIAL de la Provincia y un periódico de esta localidad y se fijen los edictos que

determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que se presente en este Juzgado en la Cárcel de esta Ciudad dentro del término de veinte dias; apercibido en otro caso con declarársele rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Ponce á 22 de Junio de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Luis L. Yordan. [850]

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Feliciano Vegas, que primero residió en Peñuelas y despues se fué para Adjuntas, para que en el término de nueve dias se present en este Juzgado á declarar en el sumario número 976 seguido contra Sinforiano Flores por lesiones.

Ponce, Junio 27 de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Enrique Colón y Ferrer. [853]

Don Ricardo Pareja y Albaladejo, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.

Por el presente edicto cuya publicación ha sido acordada en autos seguidos á instancia de Don Alfredo Archilla y Ramos, para justifi ar el dominio de una finca rústica que posee en la jurisdicción de Naranjito y barrio de Lomas, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita del dominio de dicha finca, á fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta dias señalados para la prueba si quieren alegar su derecho; advertidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vega-baja á 23 de Junio de 1895.—Ricardo Pareja.—Ante mí, José C. Martínez.

Es copia para la GACETA. —José C. Martínez. 3—1

Juzgado municipal del Distrito de la Catedral de esta Capital

En las diligencias de juicio verbal de faltas á que ha sido reducido por la Superioridad el sumario número 63 instruido por lesiones mutuas de Juan Foigado, Aniceto Polo y Antonio Diaz, cuya residencia se ignora, se ha dispuesto señalar para la celebración del acto el Miércoles diez del próximo mes de Julio y hora de las dos y media de la tarde, en que deberán concurrir á este Juzgado, Cruz 17 altos, con las pruebas que tuvieren; apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL de los expresados individuos, libro el presente en

Puerto-Rico á 26 de Junio de 1895.—El Secretario, Damián Monserrat. [845]

En las diligencias del juicio verbal de faltas á que ha sido reducido el sumario número 67 instruido sobre lesiones mutuas de Epifanio Ayala y Margarita Ponce de León, cuya residencia se ignora, se ha señalado para la celebración del acto el Miércoles diez del próximo mes de Julio y hora de las dos de la tarde, en que deberán concurrir con las pruebas que tuvieren á este Juzgado, Cruz 17 altos; apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación de los expresados individuos por medio de la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico á 26 de Junio de 1895.—El Secretario, Damián Monserrat. [846]

Don Arturo Aponte y Rodriguez, Juez municipal suplente de la Ciudad de Ponce y su término.

Por el presente cito y llamo á Paulino Herrero, Guardia municipal que fué de esta Ciudad, para que el día once de Julio entrante á las dos de su tarde comparezca en este Juzgado á declarar en el juicio que se sigue contra José Oaguías por desobediencia; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Ponce á 26 de Junio de 1895. — Arturo Aponte. — El Secretario suplente, Arturo Vazquez. [861]

Por el presente cito y llamo á la persona ó personas que se crean dueños de dos cerdos negros y dos cabras blancas, sin cuernos, que fueron detenidas en el Depósito municipal y han sido depositadas en Don Pedro Somohano, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este Juzgado á usar de su derecho; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Dado en Ponce á 22 de Junio de 1895. — Arturo Aponte. — El Secretario suplente, Arturo Vazquez. [862]

Por el presente cito y llamo á la persona que se crea dueña de un caballo zaino colorado, los cuatro cabos negros, seis y media cuartas de alzada, crin y cola regulares, como de seis años de edad y varicos pelos blancos en la pata izquierda, que el día diez y seis del corriente ingresó en el Depósito municipal, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este Juzgado á usar de su derecho; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ponce, 22 de Junio de 1895.—Arturo Aponte.—El Secretario suplente, Arturo Vazquez. [826] 3—2

Juzgado municipal de Las Piedras.

Al público.—En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente de este pueblo Ldo. Don Cándido Martínez Rosselló, se saca á pública subasta por el término de veinte dias para hacer pago á los Sres. Gonzalez y Martinez, vecinos de Humacao, representada por Don Federico Martinez y Ochoa, en la cantidad de ciento diez y siete pesos veinte y tres centavos y las costas que adendan los herederos de Don Salvador García Sanjurjo, una casa construída con maderas del país y extranjerías, techada de hierro galvanizado, forrada de clavot y de zinc, midiendo ocho metros treinta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho incluso el balcón corrido que contiene en sus lindes Norte y Oeste con otra pieza anexa á dicha casa construída y techada de los mismos materiales y mide siete metros treinta y cinco centímetros de largo por cuatro metros diez y seis centímetros de ancho incluso el balcón que contiene en su linde Oeste, dedicada la casa á vivienda y la pieza anexa á comedor y cocina, lindando por el Oeste con el camino vecinal, enclavadas en terrenos que se dice pertenecen á Don Isidro Sanjurjo, en el barrio de Boquerón, cuya finca ha sido tasada en la suma de trescientos setenta y cinco pesos cincuenta centavos moneda corriente y cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día trece de Julio próximo venidero á la una de la tarde. Lo que se hace saber al público para concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y para su inserción en la GACETA OFICIAL de la Provincia, libro el presente en

Las Piedras á 19 de Junio de 1895.—El Secretario, G. Marquez. — Vº Bº — El Juez, Cándido Martínez Rosselló. 3—3

Don Braulio Federico Torres y Cordero, Juez municipal suplente de esta Villa de Aguada, en el ejercicio de su cargo por sustitución reglamentaria.

Cito, llamo y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga á la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL de la Provincia, á los parientes del finado Evaristo Gomez y Torres, fallecido en el mar; á fin de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado á ser notificado de una resolución dictada por la Comandancia Militar de Marina de Barcelona; bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en la Villa de Aguada á 25 de Junio de 1895.—Federico Torres.—El Secretario, Higinio Hernández Vargas. 3—1

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden superior á la causa contra Juan de la Orta Moya y Rivera sobre hurto, ha acordado se cite á Antonio Santana y Orta, vecino de Maricao, cuyo paradero y actual residencia se ignora, para que como testigo concorra al juicio de dicha causa que se celebrará el día treinta de Julio entrante á las nueve de su mañana en la Audiencia de lo Criminal de Mayagüez.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia á fin de que sirva de citación en forma á Antonio Santana y Orta, libro la presente que firmo en San Germán á 25 de Junio de 1895.—Luis Limeri. [842]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Habiéndose celebrado en el dia de ayer, la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los dias del 8 al 14 ambos inclusivos del entrante Julio, se expendrá dicho artículo al precio de 27 ochavos el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 25 de Junio de 1895. — Matías Ledesma. [1634] 3—3

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—Habiéndose declarado nulos por el Excmo. Ayuntamiento los remates de los arbitrios sobre "Tablas de la Carnicería" y "Puestos de venta" en el mercado de esta Ciudad, para el año económico próximo de 1895 á 96, dicha Corporación en sesión celebrada el dia 14 del actual, acordó anunciar nuevamente dichas subastas por el término de quince dias á contar desde aquel en que aparezca por primera vez este edicto en la GACETA OFICIAL, ó al dia siguiente si resultare festivo aquel y hora de las diez de la mañana y dos de la tarde respectivamente, debiendo tener lugar los citados actos en el salón de esta Casa Consistorial ante la respectiva Comisión de subastas.

Los tipos señalados serán los mismos por que se anunciaron primeramente las indicadas subastas, ó sean 4500 pesos por el de tablas y 3200 pesos por el de puestos de venta, no admitiéndose proposiciones que bajen de dichos tipos, y no vengán en el papel correspondiente, acompañadas de la cédula personal de cada